

FICHA 79. GIPUZKOA – Subvenciones a los ayuntamientos y entidades locales menores de Gipuzkoa para el fomento de la participación ciudadana

Para quién: Ayuntamientos y entidades locales menores de Gipuzkoa.

Enlace de acceso: [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

Normativa de referencia: [Aprobación de la convocatoria de 2025 de las subvenciones a los ayuntamientos y entidades locales menores de Gipuzkoa para el fomento de la participación ciudadana](#)

Ámbitos: Participación ciudadana

Cuantía: 600.000 €

Fecha fin de presentación: 06/03/2025

Resumen

La finalidad de estas subvenciones es colaborar financieramente con los municipios de Gipuzkoa al objeto, por una parte, de garantizar el derecho de la ciudadanía de participar en la gestión y decisión de lo público, y por otra, de reforzar la capacidad de los ayuntamientos para fomentar dicha participación.

Pueden presentarse todos los ayuntamientos y entidades locales menores de Gipuzkoa, individualmente y en agrupación.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las experiencias que impulsen la participación ciudadana y las entidades solicitantes habrán de vincular su solicitud a alguno de los siguientes epígrafes:

Epígrafe A: procesos que promueven la participación ciudadana:

Este epígrafe tiene como objetivo subvencionar procesos que promuevan la participación ciudadana, con el fin de ofrecer a la ciudadanía vías para mejorar la corrección, adecuación y eficacia de las políticas públicas: identificación, impulso, ejecución y evaluación de la política pública, elaboración de ordenanzas y planes, así como en los procedimientos administrativos y decisiones de los órganos de gobierno locales.

Un proceso participativo se define como «una secuencia de momentos y acciones participativas (talleres,

dinámicas de grupo, reuniones, exposiciones interactivas, foros o grupos de trabajo virtuales) que tiene que ver con la participación de diferentes agentes y/o personas para ofrecer diferentes perspectivas o visiones sobre un tema o problema sobre el que hay que tomar una decisión».

Se trata, por tanto, de experiencias con una estructura, organización y planificación adecuada que pueden proponerse en los formatos metodológicos que se consideren más adecuados a los procesos participativos: procesos deliberativos, presupuestos participativos, consultas populares, planes comunitarios, etc.

Epígrafe B: acciones, programas e instrumentos dirigidos a estructurar el modelo de participación ciudadana municipal:

El objetivo de este epígrafe es fomentar la construcción de un sistema de participación ciudadana integral e integrada de los municipios que tenga coherencia y orden: la participación ciudadana mediante el desarrollo de un modelo municipal realista, adaptado a la idiosincrasia del municipio y su entorno, bien estructurado y eficaz.

Se pueden proponer las acciones, programas e instrumentos que se consideren más adecuados para la creación o renovación de la estructura del sistema de participación ciudadana municipal: normativa de participación, programa de participación municipal, aplicaciones tecnológicas, creación de consejos asesores municipales con la ciudadanía o entidades ciudadanas, espacios de encuentro y reflexión entre instituciones y entidades sociales, etc.

Epígrafe C: actividades relacionadas con la formación en participación ciudadana:

Este epígrafe tiene dos objetivos: potenciar el aprendizaje y la capacitación en torno a la participación ciudadana de los ayuntamientos, de las entidades locales menores y de la sociedad y desarrollar procesos de capacitación para el empoderamiento.

Las acciones formativas se pueden proponer en los formatos metodológicos que se consideren más adecuados: cursos monográficos, seminarios, jornadas, encuentros formativos, intercambios formativos, talleres, trabajos de investigación, etc.

Las actuaciones formativas se pueden llevar a cabo en sesiones presenciales y on-line.

Epígrafe D: actividades de promoción de la acción comunitaria:

El objetivo de este epígrafe es financiar iniciativas y proyectos que aborden de forma colectiva los retos sociales o las actividades que se promuevan para que esto ocurra.

Serán, por tanto, acciones que busquen y faciliten la implicación y el protagonismo de la ciudadanía, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los municipios y del territorio, que combata las desigualdades sociales y de construir una sociedad más inclusiva y cohesionada.

Periodo elegible de gastos

Serán objeto de subvención aquellas actuaciones iniciadas a partir del 1 de enero de 2025.

El plazo máximo de ejecución y justificación de los procesos será el 19 de marzo de 2026.

Cuantía de las ayudas

Los importes máximos de las subvenciones serán los siguientes, de acuerdo con la segmentación que se señala a continuación:

Segmentos según número de habitantes	Ayuda máxima de la Diputación Foral		Crédito a repartir por segmentos
	Porcentaje máximo a subvencionar del presupuesto del proyecto	Importe máximo por proyecto	
A.- < 2.500	90 %	10.000 €	190.000 €
B.- 2.501 - 10.000	80 %	12.000 €	195.000 €
C.- > 10.001	70 %	14.000 €	215.000 €